

la Experiencia les ha dado a Conocer las Con- siderables perdidas que han sufrido y sufren de este modo de Abastecer al publico del R^o Servido pan, pues Ento se han ido sin pagarles el importe del que les han fiado, y otros a pue- to de no haberse vendido a otros vendidos por falta de pagamento, como travasolones del R^o P^orenat. se han aumentado, y otros inuenta, de que a Culla, de que muchos, o a mas por parte de los individuos de este Comercio estan en el desembolso de muchos miles, y alguno de ellos demas de treinta mil sin esperanzas, tal vez, mas de cobrar la ter- cera parte; Solo que, considerando que el metodo hasta aqui observado, de continuarse no pueden esperar los individuos de este Comercio otra cosa, que es su total ruina, y para su remedio, habiendo examinado este particular con la debida Reflexion, acuerda el Rey. C^o Com. Seguridad de lo prescrito en una R^o Ordenan- za se obligar este Comercio y Capitulacion. Cada uno de los Maestros que lo componen a Abas- tecer de todo el pan que se requiere para el Consumo del Publico en esta Ciudad. La pza el V^ol. Ayuntamiento si les ha de señalar en la Calle N^o a Espaldas de la Carre- ría, un Sitio, Capaz y suficiente para la Abocacion y Venta de una Expedic^o en donde

